



Expte 190CM/2018
Rfa.: RLL

DECRETO

En relación al expediente de contratación y a la apertura de los trámites para la adjudicación, del contrato menor de obra consistente en la Cubrición con Césped Artificial de la Mediana Ajardinada de la Avda. Pío XII (2º Tramo) de Huelva.

Visto que consta en el expediente:

1º.- Informe de fecha 8 de octubre de 2018, suscrito por D. Manuel Garrido Gómez, Jefe de Servicios de Infraestructura y Servicios Públicos, y por el Concejal delegado del Área de Infraestructura y Servicios Públicos del ayuntamiento de Huelva, D. Luis A. Albillo España, en el que motiva la necesidad del contrato y en él se informa que dicha contratación es necesaria ya que no existe dentro de la plantilla del Ayuntamiento, ni los medios personales ni los recursos materiales necesarios para la ejecución de la misma.

2º.- Memoria técnica, de fecha 9 de octubre de 2018, suscrita por el Jefe de Sección de Parques y Jardines del Ayuntamiento de Huelva, D. Francisco Jesús Pinteño Granado, y por el Jefe de Servicios de Infraestructura y Servicios Públicos, D. Manuel Garrido Gómez.

3º.- Solicitud de presupuesto a diferentes empresarios, con fecha 9 de octubre de 2018: consta solicitud de presupuestos a tres empresas capacitadas para la realización del contrato: HAGS-SweLek, S.A., JARDIRAMA, S.L. y KOMPAN, S.A.

4º.- Ofertas presentadas: Consta en el expediente oferta presentada por la empresa JARDIRAMA, S.L.

5º.- Informe sobre cumplimiento de requisitos y límites aplicables a los contratos menores y de valoración de las ofertas presentadas. Consta informe emitido por D. Francisco Pinteño Granado, Jefe de Sección de Parques y jardines y técnico responsable del Contrato, y por D. Manuel Garrido Gómez, Jefe de Servicios de Infraestructura y Servicios Públicos, de fecha 28 de octubre de 2018, en el que se hace constar lo siguiente:

"1º.- Que ha recabado tres presupuestos a empresas y/o personas físicas capacitadas para la realización de la obra, consistente en Cubrición con Césped Artificial de la Mediana Ajardinada de la Avda. Pío XII (2º Tramo). Huelva, por un valor estimado de 14.500,80 € y 3.045,17 € de IVA (presupuesto total 17.545,97 €), según informe de necesidad de fecha 8 de octubre de 2018 para el cumplimiento y realización de los siguientes fines determinados en el mismo.

2º.- Que se ha recibido las siguientes ofertas:

- HAGS-SweLek, S.A. NO PRESENTA OFERTA
- JARDIRAMA, S.L.
- KOMPAN, S.A. NO PRESENTA OFERTA

3.- Que teniendo en cuenta los criterios de adjudicación indicados en la Memoria Técnica y solicitudes de ofertas: "Oferta económica más ventajosa, siendo todas las ofertas a la baja respecto al presupuesto base del contrato", las empresas presentadas obtienen la siguiente puntuación:

EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA	I.V.A.	TOTAL	% BAJA
HAGS-SweLek, S.A.	NO PRESENTA OFERTA	-----	-----	-----
JARDIRAMA, S.L.	14.277,00€	2.998,17	17.275,17	1,5434 %
KOMPAN, S.A.	NO PRESENTA OFERTA	-----	-----	-----

4º.- Que dadas la puntuaciones obtenidas se propone como adjudicatario a JARDIRAMA, S.L., el cual no ha suscrito más contratos menores, cualitativamente equivalentes, dentro del año anterior a la fecha del presente informe, que individual ó conjuntamente, superen la cifra que consta en el apartado primero del

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es www.huelva.es



artículo citado más arriba, (01-10-17 a 30-09-18) y que el presupuesto se ha calculado de conformidad con el artículo 100 de la LCSP, y el valor estimado, de conformidad con el artículo 101 del citado texto legal.

5º.- Consta declaración responsable de la entidad o persona física que se propone como adjudicataria, sobre la capacidad de obrar y no estar incurso en prohibiciones para contratar.”

6º.- Consta Declaración responsable, suscrita por el representante legal de la empresa JARDIRAMA, S.L., sobre capacidad de obrar y de no estar incurso en prohibiciones para contratar.

7º.- Retención de crédito: Consta la siguiente RC practicada por el Departamento de Intervención:

-17.545,97 € con cargo a la partida 900-171-2279934-22018004573.

8º.- Informe emitido por D. Francisco Pinteño Granado, Técnico Responsable del Contrato, de fecha 28 de octubre de 2018, en el que hace constar que los trabajos a contratar, comprendidos en la Memoria Técnica, no afectan a la estabilidad, seguridad ó estanqueidad, y que según el artículo 118 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, no es necesario el correspondiente informe de supervisión a que se refiere el artículo 235 de la misma.

Visto el informe de la Técnico de Gestión del Departamento de Contratación, Dª. Montserrat Márquez Dopazo, conformado por el Secretario General, en el que se indica:

”

- Corresponde al Concejal Delegado del Área de Infraestructura y Servicios Públicos la competencia para contratar.
- Procede la adjudicación del contrato menor de la obra consistente en la Cubrición con Césped Artificial de la Mediana Ajardinada de la Avda. Pío XII (2º Tramo) de Huelva, a la empresa JARDIRAMA, S.L., por un importe de 14.277,00€, e IVA por importe de 2.998,17 €, sumando un total de 17.275,17 € de conformidad con el informe emitido por D. Francisco Pinteño Granado, Técnico Responsable del Contrato y por D. Manuel Garrido Gómez, Jefe de Servicios de Infraestructura y Servicios Públicos, de fecha 28 de octubre de 2018”.

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, 9/2017, de 8 de noviembre y siendo competente esta Tenencia de Alcaldía por delegación del Sr. Alcalde realizada mediante Decreto de 23 de abril de 2018, en virtud del presente **RESUELVO**:

Primero: Adjudicar el contrato menor de obra consistente Cubrición con Césped Artificial de la Mediana Ajardinada de la Avda. Pío XII (2º Tramo) de Huelva, a la empresa JARDIRAMA, S.L., con CIF: B-21549563, y domicilio en calle Artesanía núm. 3 de Aljaraque, Huelva, por un importe de 14.277,00€, e IVA por importe de 2.998,17 €, sumando un total de 17.275,17 €, autorizándose la aprobación del correspondiente gasto.

Segundo: Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y requerirle para que presente la correspondiente factura, una vez realizada la obra a efectos de su abono, que de conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de factura electrónica y de creación del Registro Contable de facturas en el Sector Público, deberá efectuarse mediante la facturación electrónica presentada en la plataforma <https://face.gob.es/>, habilitada al efecto a la que este Ayuntamiento se ha adherido, e indicando los códigos que pueden consultarse en la página web <https://face.gob.es/es/directorio>, con las excepciones previstas legalmente.

Tercero.- Notificar la adjudicación a todos los licitadores que no han sido adjudicatarios.

Dado en Huelva a por D. Luis Albilló España, Concejal Delegado del Área de Infraestructura y Servicios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de fecha 23 de abril de 2018.

(Documento firmado electrónicamente al margen)